



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1645.-

LITUECHE, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE
ABARROTES, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO, FRUTAS,
VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y LAS
ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, ID 5124-12-LE20"

DAEM: 0641.-
28/12/2020

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, los recursos provenientes de Ley SEP o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- El Memorándum Interno N° 10 de fecha 26/02/2020 del Jefe DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de abarrotes, bebestibles, art. de aseo, frutas, verduras, hortalizas y Otros para el DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME.
- La necesidad de contratar el suministro para el año 2020.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65.
- El Decreto Alcaldicio N° 343 de fecha de 26/02/2020, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-12-LE20.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 02/04/2020, que adjudica la licitación.
- La Orden de Compra ID N° 5124- 116-SE208, enviada al proveedor, la cual fue aceptada.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato ingresada a nuestras dependencias.
- El Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 20/04/2020 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 28/12/2020 del Jefe DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Artículo N° 10 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886 Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/20 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de plazo** para el CONVENIO DE ABARROTES, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, de fecha 28/12/2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° ~~1.831.592-0~~ y SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA, Rol Único Tributario N° 77.041.270-6, representada por Don LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRIA, Cedula de Identidad N° ~~5.804.887-2~~.
- 2.- **Imputese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 01 Asignación 001, cuenta denominada "Alimentos para Personas". Imputese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 007, cuenta denominada "Materiales y útiles de Aseo" Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, Recursos de Ley SEP. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



ALEJANDRO CAGERES REYES
Secretario Municipal (S)
RAE/CSM/LUS/RPV/BCA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (2).
- Archivo DAEM (1).
- Interesado (1)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE ABARROTES, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS, PARA DAEM Y ESCUELAS.

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA.

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna y el normal funcionamiento del Departamento de Educación para el año 2020, requiere contratar Suministro de Artículos de Oficina, y Otros para DAEM y, las Escuelas de la Comuna, para el buen desarrollo de diversas actividades. -

En la comuna de Litueche, a veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. ~~8.604.887-8~~, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.041.270-6, representada por Don **LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRIA** Cédula de Identidad N° ~~8.604.887-8~~, domiciliado en Hermanos Carrera N° 537, Comuna de Litueche, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Anexo Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta la duración del contrato hasta el 26/02/2021, para la Adquisición de abarrotes, bebestibles, artículos de aseo, frutas, verduras, hortalizas y otros para DAEM y escuelas, para finalizar el año 2020 y comenzar el 2021.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

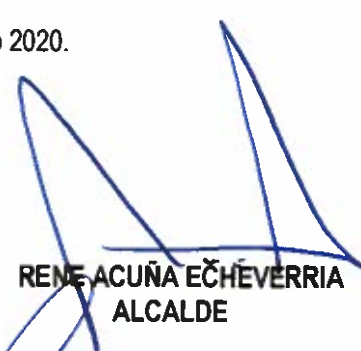
Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 28 días del mes de Diciembre del año 2020.


LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRIA

~~8.604.887-8~~
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.




RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

